



Evaluación para la acreditación de la figura de Personal Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario de Aragón (PCDVC)

Índice

- (I) Contexto: El problema, condiciones de contorno y estimación inicial.
- (II) Solución diseñada (1^{era} convocatoria), implementación, ejecución y resultados.
- (III) Metaevaluación: análisis del proceso y primeras mejoras a adoptar.
- (IV) Agradecimientos.



(I)

El problema y su contexto



El problema

- Personal docente de la facultad de medicina: edad próxima a la edad de jubilación.

Condiciones de contorno

- Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón: categoría de profesor contratado **doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón** cuya contratación tiene como objeto el **desarrollo de funciones docentes e investigadoras a través de la actividad asistencial en centros sanitarios**.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, exige para contratar profesores contratados doctores y ayudantes doctores una **evaluación previa positiva de la actividad docente y/o investigadora** por parte de la agencia correspondiente o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine
- Ley 5/2005, de 14 de junio, de **Ordenación del Sistema Universitario de Aragón** → ACPUA (y toda la normativa / protocolos... que gira entorno a la actuación de la Agencia).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

Valor inicial

- Estimación inicial unas 50 solicitudes.



(II)

Solución diseñada (1era convocatoria), implementación, ejecución y resultados.



El algoritmo: diseño del proceso (la convocatoria)

- **Agentes implicados:** Vicerrectorado de profesorado de la Universidad de Zaragoza, Facultad de Medicina, SALUD, Dirección General de Universidades, Secretaría General Técnica, ACPUA.
- Elaboración del **texto regulador** → ACPUA + v^ob^o de Servicios Jurídicos.
- Diseño de las **dimensiones y criterios** a evaluar: pesos, documentación acreditativa,...
- Diseño del **procedimiento de evaluación** → ACPUA
 - SALUD: Evaluación de méritos asistenciales → emisión de informe.
 - Panel de expertos/as: Evaluación de méritos docentes e investigadores → emisión de juicio técnico.
 - SEP → emisión de informe de evaluación (informe de SALUD + juicio técnico del panel de expertos).
- Diseño y **elaboración del Programa** (documento marco) → ACPUA (Aprobado por la CECA 22/02/21,...)
- Diseño y configuración de un **nuevo órgano técnico** en la agencia: Subcomisión de Evaluación de Profesorado (**SEP**) → ACPUA.
- **Selección de las personas** que integrarán el panel de expertos/as para la emisión del correspondiente juicio técnico → ACPUA
- **Convocatoria pública** (Boletín Oficial de Aragón, 14 de junio de 2021) → Listos para comenzar!



Ejecución (tiempo de CPU reservada: 4 meses y medio)

- **Tres meses** a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa).
- **Ampliación** en 1 mes y medio (tramitación adicional).
- El proceso ha comenzado:
 - Valor inicial: 93 solicitudes (el doble de la estimación inicial).
 - Dos vías de entrada y de salida: Registro electrónico y “tradicional” (registro presencial).
 - Documentación:
 - En formato digital y también en formato papel (→ escanear).
 - Documentación digital 565 carpetas / 4,463 archivos / 14,1 GB → 150 MB por expediente (con expedientes de más de 400 MB).
 - Subsanación: telemática y “presencial” → notificación en papel → aumento de los tiempos
 - Necesidad de formar a las personas que integran el panel de expertos/as no solo en la convocatoria (dimensiones, criterios) sino también en las herramientas a emplear para realizar la evaluación
 - Ausencia de un aplicativo para las personas evaluadas y las personas evaluadoras (panel expertos/as y SEP).
 - Transferencia de ficheros → Google Drive.
 - Formulario de evaluación → Excel (2 por cada persona evaluada: SALUD y panel de expertos/as).



El proceso de evaluación

- Méritos asistenciales (SALUD)
 - Aplicativo (carrera profesional).
- Méritos docentes e investigadores (ACPUA)
 - Personas involucradas:
 - Panel de expertos/as: 3 semanas desde la recepción de documentación + **Sesión de formación.**
 - Subcomisión de Evaluación de Profesorado (SEP): 1 + 4 reuniones
 - Méritos a evaluar (los 150 MB por expediente).

1. Experiencia investigadora
1.A. Publicaciones científicas
1.B. Libros y capítulos de libros
1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación
1.D. Transferencia de tecnología
1.E. Dirección de Tesis doctorales
1.F. Congresos, conferencias, seminarios
1.G. Participación en ensayos clínicos

2. Experiencia docente y asistencial	
2.1. Experiencia docente universitaria	2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada
	2.1.B. Docencia universitaria no reglada
	2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos
	2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente
	2.1.E. Innovación docente

- Restricciones asociadas a la convocatoria (anexo III) · DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (seguridad jurídica versus evaluación / baremación)

“El panel de expertos/as y la subcomisión de evaluación competente en materia de evaluación de personas de la ACPUA aplicarán los criterios de evaluación de los méritos de los solicitantes teniendo en cuenta las siguientes **orientaciones**: “...”



Llegamos a la meta

- En tiempo: menos de los cuatro meses y medio (por días).
- Resultados (93 solicitudes presentadas):
 - 77 solicitudes han conseguido una acreditación favorable (82,8%)
 - 16 solicitudes no han superado el proceso
- Recursos (16 solicitudes)
 - 2 recursos de reposición presentados (12,5%).

Y después de haber llegado a meta a evaluar el proceso → “metaevaluación”

- Del griego μετα-, significa 'junto a', 'después de', 'entre', 'con', 'acerca de' o 'cambio'.
- Encuestas a las personas evaluadas (febrero / marzo 2022).
- Encuestas a las personas que integran el panel de expertos/as (febrero / marzo 2022).
- Análisis del proceso de evaluación por las personas que integran la SEP (dic / febrero 2022).
- Reunión con el resto de agentes implicados: SALUD y Universidad de Zaragoza (marzo 2022).
- Análisis del proceso por parte del personal de la ACPUA (administrativo y técnico) involucrado en el proceso (febrero 2021 – febrero 2022).



(III)

Metaevaluación.



Encuestas dirigidas a las personas evaluadas:

- Realizada en 2 fases: (1^{era} fase) personas acreditadas y posteriormente (2^a fase) a personas no acreditadas para que pudieran valorar también la fase de recurso.
- Respuestas obtenidas: 1^{era} fase 50 de 77 (64,93%) y 2^a fase 2 de 16 (13%) → **56%**
- 1^{era} pregunta: Indique su **satisfacción con el proceso de evaluación** realizado (de 1 a 4 siendo 1 la calificación más baja): **3,35 sobre 4**.
 - 1^{era} fase: 3,38 sobre 4.
 - 2^a fase: 2,5 sobre 4.
- 2^a pregunta: Valore la **profesionalidad del personal de la ACPUA** (de 1 a 4) siendo 1 la calificación más baja: **3,72 sobre 4**.
 - 1^{era} fase: 3,73 sobre 4.
 - 2^a fase: 3,5 sobre 4.
- **Sugerencias recibidas:** (1^a fase) Se han recibido 13 sugerencias que versan principalmente sobre el **tiempo en resolver la convocatoria**, los **criterios** a la hora de evaluar las dimensiones y el **detalle de la puntuación obtenida** (2^a fase) 1 sugerencia que versan principalmente sobre la **valoración de los criterios** por parte del SALUD y del panel de expertos/as.



Encuestas dirigidas a las personas que integran el panel de expertos/as

- Se han recibido 9 respuestas de las 13 personas que integran el panel de expertos/as (**69,23%**)
- Cuestión 1ª Indique su **satisfacción con el proceso de evaluación** realizado (de 1 a 4 siendo 1 la calificación más baja).
 - Se valora con **3,62 puntos sobre 4**.
 - Se han recibido 3 comentarios relacionados con la convocatoria (redacción, criterios, evaluación) y medios (aplicación informática, etc.)
- Cuestión 2ª Valore la **profesionalidad del personal de la ACPUA** (de 1 a 4 siendo 1 la calificación más baja).
 - Se valora con **4 puntos sobre 4**.
 - Se han recibido dos comentarios relativos a la cualificación del mismo.
- Cuestión 3ª. En función de la disponibilidad de su agenda, **¿volvería a colaborar con la ACPUA** en futuros procesos de evaluación? (sí, no, ns/nc).
 - Las **nueve respuestas son afirmativas**.
- Sugerencias recibidas: Cuatro.
 - Versan sobre la **definición de los criterios de evaluación** de la acreditación, y las **herramientas** para realizar la **evaluación** que faciliten y mejoren la **gestión** de la misma.



Relación entre las personas interesadas y la ACPUA

- Objetivo: Relación telemática entre la ACPUA y las personas interesadas.
- Mejoras:
 - Disminución en el tiempo de tramitación (notificaciones, subsanaciones).
 - Eliminación de documentación en formato papel.
 - Disminución del número de errores en la transcripción de datos.
- Condición de contorno: Disposición adicional tercera apartado 2 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa → Tramitación telemática.
 - Pasos:
 - En febrero de 2022 ACPUA justificó ante SGT la necesidad y viabilidad de un **procedimiento exclusivo mediante tramitación telemática**.
 - Elaboración de la correspondiente Orden de autorización por parte de la persona titular del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
 - Modificación del texto normativo que regule la segunda convocatoria.
 - Adición de la convocatoria a la sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites> → cumplimentación de los formularios vía web,...
 - Elementos a tener en cuenta:
 - Atención / Formación específica a las personas solicitantes (certificado electrónico,...).



Documentación para evaluar los méritos investigadores y docentes

- **Objetivo:** Facilitar a las personas que integran el panel de expertos/as la evaluación de los méritos docentes e investigadores.
- **Mejoras:**
 - Optimizar la emisión del juicio técnico.
- **Condición de contorno: Protocolo de evaluación: Dimensiones y criterios.**
 - **Pasos:**
 - Incorporar un breve CV (1 a 2 páginas) que permita al panel de expertos/as tener identificada de una manera rápida y fiable la trayectoria docente e investigadora de la persona solicitante.
 - Rediseñar el número de méritos y la documentación acreditativa que tienen que presentar las personas solicitantes.
 - Por ejemplo, que ellos mismos hagan una selección de sus 10 mejores publicaciones



Evaluación de los méritos investigadores y docentes (1 de 2)

- **Objetivo:** Homogeneizar la emisión del juicio técnico por parte de las personas que integran el panel de expertos/as.
- **Mejoras:**
 - Optimizar la emisión del juicio técnico.
- **Condición de contorno:** Protocolo de evaluación: Dimensiones y criterios y texto de la convocatoria.
 - **Pasos:**
 - Elaborar una “guía del evaluador”, documento en el que se fundirían a modo de recomendación las orientaciones de los siguientes documentos:
 - a. El anexo II –Orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación– del documento marco Programa ACPUA para la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en sesión del 22 de febrero de 2021.
 - b. El anexo III –Directrices para la aplicación de los criterios de evaluación– de la Resolución de 1 de junio de 2021 del Director de la ACPUA por la que se efectúa la convocatoria.
 - c. El documento “CONSIDERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO I DE DOCUMENTO MARCO” y que figura como anexo I en el acta número 3 de la sesión mantenida por la SEP en su reunión de 13 de enero de 2022.



Evaluación de los méritos investigadores y docentes (2 de 2)

- Pasos:
 - Elaborar una “guía del evaluador”, documento en el que se fundirían a modo de recomendación las orientaciones de los siguientes documentos:
 - a. El anexo II –Orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación– del documento marco Programa ACPUA para la acreditación de la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón (CECA).
 - b. El anexo III –Directrices para la aplicación de los criterios de evaluación– (convocatoria)
 - c. Documento “CONSIDERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO I DE DOCUMENTO MARCO” (SEP).
 - La “guía del evaluador” debería ser de uso restringido a las personas que integran el panel de expertos/as y no debería formar parte de la convocatoria que se haga pública en el Boletín Oficial de Aragón.
 - Para futuras convocatorias, sería recomendable no incluir en la Resolución de la convocatoria el anexo III – Directrices para la aplicación de los criterios de evaluación– si bien sí que podría figurar publicada en la página web de la ACPUA.



Información requerida por la Universidad de Zaragoza a la ACPUA

- **Objetivo:** Proporcionar a la Universidad de Zaragoza los nombres, y no sólo las áreas de especialización, de las personas acreditadas durante el proceso.
- **Mejoras:**
 - Contribuir desde ACPUA a optimizar el proceso de planificación por parte de la Universidad de Zaragoza cara a ofertar plazas en los siguientes cursos académicos.
- **Condición de contorno:** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - **Antes:**
 - “Mailing” dirigido a cada una de las personas acreditadas solicitando permiso para ceder sus datos a la Universidad de Zaragoza con este fin.
 - **A partir de ahora:**
 - En el formulario de solicitud incorporar una casilla solicitando el permiso del interesado para este fin.



(IV)

Agradecimientos.



<https://acpua.aragon.es/es>

acreditacionprofesorado.acpua@aragon.es

976 71 33 98

Síguenos en:



@ACPUA.Aragon



@ACPUAAragon



<https://www.linkedin.com/groups/8130734/>

